

(Resolución de 15 de julio de 2005 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

*Alicante*

Ayuntamiento de La Vila Joiosa.—Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 2.<sup>a</sup> como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada (Orden de 29 de junio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

*Castellón*

Agrupación Xert-Rosell.—Constituida por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Xert y Rosell para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en Secretaría clase 3.<sup>a</sup> (Orden de 29 de agosto de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

*Valencia*

Ayuntamiento de Carlet.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 3.<sup>a</sup> como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 29 de agosto de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Agrupación Pinet-Benicolet.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Pinet y Benicolet, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Pinet: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

Ayuntamiento de Benicolet: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como Secretario con carácter definitivo don Enrique Ribera Piera.

(Orden de 29 de agosto de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Alboraya.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> clase (Orden de 12 de julio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Silla.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.<sup>a</sup>, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 11 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría clase 3.<sup>a</sup> como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 30 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Agrupación Alfajar-Lugar Nuevo de la Corona.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Alfajar y Lugar Nuevo de la Corona, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alfajar: Secretaría clase 1.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo doña M.<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Ayuntamiento de Lugar Nuevo de la Corona: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Agrupación Llocnou de Sant Jeroni-Almiserà.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Llocnou de Sant Jeroni y Almiserà para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Llocnou de Sant Jeroni: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo, don Antonio Cerrato Gallardo.

Ayuntamiento de Almiserà: Secretaría clase 3.<sup>a</sup> (Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de La Barraca D'Aigües Vives (Alzira).—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.<sup>a</sup> (Orden de 8 de junio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Málaga: Intervención clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 15 de junio de 2005 de la Dirección General de Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Zaragoza: Intervención General clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 7 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Director Adjunto de Gestión Económica-financiera (Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior) (Resolución de 12 de abril de 2005 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Diputación Provincial de Valladolid: Secretaría clase 1.<sup>a</sup> y Oficialía Mayor clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 8 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Salamanca: Adjunto a la Intervención clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 12 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Lugo: Vicesecretaría clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 28 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Ayuntamiento de Vigo: Interventor adjunto clase 1.<sup>a</sup> (Resolución de 6 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puestos de tesorería

Ayuntamiento de Alboraya (Orden de 12 de julio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

**17154** RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 6/2005, de 1 de julio, de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—La Secretaria de Estado, Ana Leiva Díez.

ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 6/2005, de 1 de julio, de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2005, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 6.5a), 12d), 17.2 y 9bis de la Ley 3/1996, en la redacción dada a los mismos por la Ley 6/2005, de 1 de julio, de modificación de la anterior.

2. Designar un grupo de trabajo para, proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 19 de octubre, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.